G/ 28748

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

2023-7-1-0001091

Montevideo, 26 OCT 2023

VISTO: la necesidad de proceder al cambio de afectación del inmueble propiedad del Estado padrón Nº 4735, sito en el departamento de Artigas, afectado en la actualidad al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para afectarlo al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

RESULTANDO: I) que mediante Oficio Nº 207/2023, de fecha 20 de abril de 2023, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a iniciativa de la Dirección Nacional de Integración Social y Urbana, solicitó la desafectación del inmueble padrón N° 4735 de Bella Unión, departamento de Artigas, conforme a lo dispuesto por el artículo 415 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 328 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, y afectación a esa Secretaría de Estado, con el fin realojar familias beneficiarias de los programas de regularización de asentamientos;

II) que el Departamento Notarial de la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca informó que el inmueble de referencia, ubicado en la localidad catastral de Bella Unión, departamento de Artigas, antes padrón rural número 143 en mayor área, con una superficie de 28.723 metros con frente al Sur y al Oeste a Camino Vecinal, fue adquirido por el Estado, por título compraventa y modo tradición, según escritura de fecha 11 de abril de 1921, es administrado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y está dado en comodato precario y revocable, parte a la Liga Regional de Fútbol de Bella Unión y parte a la Liga de Fútbol Infantil Bella Unión;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial conoce y acepta la actual situación jurídica y ocupacional del bien;

II) que se estima conveniente que el inmueble referido pase a ser administrado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

III) que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca no plantea objeciones a la transferencia de la administración del referido bien y su destino propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desaféctase del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y aféctase al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el inmueble padrón número 4735, ubicado en la localidad catastral de Bella Unión, departamento de Artigas, con frente al Sur y al Oeste a Camino Vecinal

2º) Comuníquese y pase al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

LACALLE POU LUIS